

APRUEBA CONTRATO "SUMINISTRO TONER Y OTROS INSUMOS COMPUTACIONALES"

ID 3674-61-LE22

Decreto Nº

964

Chillán Viejo,

0 3 FEB 2023

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

#### CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio Nº 3774 del 05/07/2021 que nombra a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 3881 del 09/07/2021 que delega facultades y atribuciones a la Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio Nº 10.683 del 30/12/2022 mediante el cual se nombra a la Directora del Departamento de Salud. Decreto 10.813 del 30/12/2022 que designa y nombra a Don Rafael Eduardo Bustos Fuentes como secretario Municipal subrogante. Decreto 6078 del 18/10/2021 que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

La Disponibilidad Presupuestaria según decreto N° 10.477 del 30/12/2022 el cual aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2023 del Departamento de Salud Municipal.

La necesidad de contar con el suministro de toner y otros insumos computacionales", para el servicio de Salud de Chillán Viejo.

publica ID:3674-61-LE22.

Decreto N° 9747, del 06 de diciembre del 2022, que adjudica licitacion

#### **DECRETO**

1.- APRUÉBASE contrato de suministro, celebrado entre la Municipalidad de Chillán Viejo y IMPORTADORA ITG LTDA, Cédula Nacional de Identidad Nº según Licitación Pública N.º 3674-61-LE22, "SUMINISTRO TONER Y OTROS INSUMOS COMPUTACIONALES".

2.- NOMBRASE como Inspector Técnico del Contrato al Encargado de

Bodega o a quien le subrogue:

3.- IMPUTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.04.009 INSUMOS, ACCESORIOS COMPUTACIONALES' Y 215.29.07.001, "PROGRAMAS

REPUESTOS Y ACCES COMPUTACIONALES".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAFAEL BUSTOS FUENTES SECRETARIO MUNICIPAL (s)

LMO/RBF/ONS/ONE/COL/AGA

Distribugión: Secretaria Municipal, Adquisiciones Depto. de Salud.

LORENA MONTT QUATE

. FEB 2023



# CONTRATO SUMINISTRO TÓNER Y OTROS INSUMOS COMPUTACIONALES

En Chillán Viejo, a 22 de diciembre del 2022, entre la <b>Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo</b> , Rut Nº
69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano № 300, Chillán Viejo,
representada por su Alcalde Don Jorge Del Pozo Pastene, Cédula Nacional de Identidad Nº
adelante la Municipalidad y IMPORTADORA ITG LTDA, Rut Nº 76.493.820-8, representada por MANUEL
BRAVO CORTES, Cédula Nacional de Identidad Nº
, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u> La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo encarga al proveedor el SUMINISTRO TÓNER Y OTROS INSUMOS COMPUTACIONALES de conformidad a Licitación Nº 3674-61-LE22.

**SEGUNDO:** El proveedor se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas, antecedentes técnicos, oferta entregada por el proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

<u>TERCERO</u>: El proveedor deberá despachar los productos según orden de compra de acuerdo a las condiciones requeridas y cumplimiento de los plazos ofertados en la licitación que da origen a este contrato.

Los precios de los productos se encuentran expresados en valores netos y unitarios según se indica a continuación.

PRODUCTOS: INSUMOS, LICENCIAS, PAPEL, TINTAS Y TÓNER	PRECIO NETO UNITARIO EN PESOS
Cable UTP categoría 5e, por metro lineal	\$250
Cable UTP categoría 6, por metro lineal	\$300
Cámara web con micrófono incorporado	\$39.000
Conector RJ45	\$150
Disco Duro Externo USB 1 TB	\$70.900
Disco Duro HDD al menos 1 TB	\$84.500
Disco Duro SSD al menos 256 GB	\$39.900
Fuente de Poder ATX	\$73.700
Fuente de Poder Micro ATX	\$45.900
Lector Biométrico USB	\$109.200
Licencia para Microsoft Office 2019 o superior permanente	\$89.000
Licencia para Windows 10 o superior	\$89.000
Monitor Computador de al menos 17 " con puerto VGA	\$148.500
Mouse Inalámbrico	\$8.900
Mouse USB	\$7.900
Parlantes para PC escritorio con conexión puerto USB	\$14.900
Pendrive de al menos 16 GB	\$8.900
Router Inalámbrico de al menos 5 entradas	\$83.300
Switch de al menos 5 entradas	\$48.900
Antena Wi-Fi USB	\$18.900
Teclado Inalámbrico	\$14.900
Teclado USB	\$9.900
Tinta Canon 210 negro	\$24.900
Tinta Canon 211 color	\$34.500
Tinta Epson 504 en botella 70 ml, Amarillo	\$11.800
Tinta Epson 504 en botella 70 ml, Cian	\$11.800
Tinta Epson 504 en botella 70 ml, Magenta	\$11.800
Tinta Epson 504 en botella 70 ml, Negro	\$11.800





# DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL Municipalidad de Chillán Viejo

Tinta Epson 534 en botella 120 ml Negro	\$25.100
Tinta Epson 544 en botella 65 ml, Amarillo	\$12.100
Tinta Epson 544 en botella 65 ml, Cian	\$12.100
Tinta Epson 544 en botella 65 ml, Magenta	\$12.100
Tinta Epson 544 en botella 65 ml, Negro	\$12.100
Tinta Epson 664 en botella 70 ml, Amarillo	\$11.100 \$11.100
Tinta Epson 664 en botella 70 ml, Cian Tinta Epson 664 en botella 70 ml, Magenta	\$11.100
Tinta Epson 664 en botella 70 ml, Negro	\$11.100
Tinta HP 670 Amarillo	\$18.100
Tinta HP 670 Cian	\$18.100
Tinta HP 670 Magenta	\$18.100
Tinta HP 670 Negro	\$18.100
Tinta HP 950 Negro	\$ 57.200
Tinta HP 951 Amarillo	\$ 40.400
Tinta HP 951 Cian	\$ 40.400
Tinta HP 951 Magenta	\$ 40.400
Tinta HP GT51 en botella 70 ml, Negro	\$ 13.900
Tinta HP GT52 en botella 70 ml, Amarillo	\$ 13.900
Tinta HP GT52 en botella 70 ml, Cian	\$ 13.900
Tinta HP GT52 en botella 70 ml, Magenta	\$ 13.900
Tinta HP GT53 en botella 70 ml, Negro	\$ 13.900
Tinta HP para Deskjet 2050, negro	\$ 25.200
Tinta HP para Deskjet 2050, tricolor	\$ 49.000
Tinta HP para Deskjet F4480, negro (CC640)	\$ 45.900
Tinta HP para Deskjet F4480, tricolor (CC643)	\$ 53.500
Tóner Brother TN 1060, negro	\$ 40.500
Tóner Brother TN 1060. color (DR 1060)	\$ 58.100
Tóner HP 12A	\$ 114.800
Tóner HP 35A	\$ 111.900
Tóner HP 48A	\$ 88.100
Tóner HP 79A	\$ 106.300
Tóner HP 85A	\$ 104.900
Tóner HP 105A	\$ 88.100
Tóner HP 126A, negro	\$ 90.900
Tóner HP 126A, Cian	\$ 102.100
Tóner HP 126A, Magenta	\$ 102.100
Tóner HP 126A, Amarillo	\$ 102.100

<u>CUARTO</u>: El plazo de ejecución del servicio será de 12 meses a contar de la fecha del decreto que aprueba el presente contrato.

**QUINTO**: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta la póliza número 120170111 de Contempora Seguros Generales, emitida con fecha 21 de diciembre de 2022, Número 5006818 por un monto de \$1.071.429.-, con vencimiento el 25/01/2025, la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.





## DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL Municipalidad de Chillán Viejo

SEXTO: Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el Contratista tendrá las siguientes obligaciones:

a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno en las presentes bases y demás antecedentes.

b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.

c) Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.

d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de

riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.

e) Responder de todo accidente o daño o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen durante la vigencia del contrato le pudiera ocurrir al personal o a terceros. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto. Por lo mismo deberá contar con un seguro de daños a terceros.

f) El Contratista tendrá la obligación de renovar o sustituir la boleta de garantía, 30 días antes de su vencimiento.

a) En el evento de Cesión de Crédito, deberá ser notificada de dicha cesión a la Encargada de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

SEPTIMO: Los bienes o servicios serán pagados dentro de los treinta días corridos siguientes a la emisión del Documento Tributario Electrónico, previa recepción conforme de los bienes o servicios. El DTE podrá ser factura, boleta o el que tipo de documento que le corresponda al proveedor según su tributación.

a) El proveedor deberá aceptar la Orden de Compra, a través del portal Mercado Público.

b) El proveedor deberá especificar el detalle del bien o servicio comprado o indicar el número de la Orden de Compra que da origen a esta.

c) Se deberá contar con la recepción conforme por parte del ITC.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Contrato será ejecutada por los funcionarios nombrados en el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del proveedor

DECIMO: La Municipalidad podrá administrativamente cobrar multas al Contratista, cuando se verifiquen las situaciones que se indican y por los montos que para cada caso se señalan:

a) 1% por día de atraso, se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de entrega ofertado y el tiempo real de entrega de la totalidad de la orden de compra. Se aplicará este porcentaje sobre el valor con impuestos incluidos, de los productos no despachados, por cada día de atraso, contados de corrido.

### DECIMO PRIMERO: PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado o personalmente mediante oficio del ITC. El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida a la Jefatura del Departamento de Salud ingresada por oficina de parte y con copia al ITC.

El Departamento de Salud se pronunciará, dentro de los 15 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.

Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

### **DECIMO SEGUNDO: PAGO DE LAS MULTAS**

El monto total de las multas, será descontado del pago de la factura que corresponda. O en caso que la factura se encuentre ya cancelada, la multa será descontada de otras facturas o el proveedor puede hacer pago con deposito a la cuenta corriente del Departamento de Salud.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.





### DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL Municipalidad de Chillán Viejo

### DECIMO TERCERO: MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
- 2) Falta de respuesta a las solicitudes las cuales tendrán un plazo de 48 horas para ser respondidas.
- 3) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
- 4) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "4", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

#### **DECIMO CUARTO: DISCREPANCIA ENTRE ANTECEDENTES**

Toda imprecisión o discrepancia entre los antecedentes de la licitación (bases administrativas, bases técnicas, presupuesto, aclaraciones y otros antecedentes) se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución del contrato, por lo cual prevalecerá aquel antecedente que permita dar una mejor continuidad y término al contrato.

#### **DECIMO QUINTO: CESIONES DEL CREDITO**

En el caso que el Proveedor celebre un contrato de factoring, esta deberá notificarse a la Unidad de Finanzas del Departamento de salud Municipal de Chillan Viejo, dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. La empresa de factoring deberá tomar los resguardos necesarios a fin de hacer efectivo oportunamente el cobro de la factura que ha sido factorizada.

La Municipalidad de Chillan Viejo no se obliga al pago del factoring cuando existan obligaciones pendientes

del proveedor como multas u otras obligaciones similares.

En caso alguno la notificación del contrato de factoring puede hacerse llegar a la Municipalidad de Chillan Viejo en fecha posterior a la solicitud de cobro de un pago que corresponda a una factura cedida.

Manuel Bravo Cortes Importadora Itg Itda Alcalde Jorge Del Pozo Pastene Municipalidad de Chillán Viejo